



Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



318

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -160-2023-MUDIAR

El Arenal, 18 de Julio del 2023.

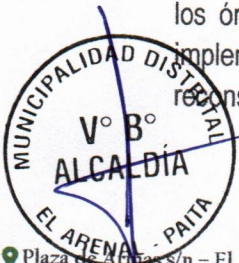
VISTO: El Informe N° 0115-2023-SECRETARIA TECNICA DE DEFENSA CIVIL, emitido por la Secretaría Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Arenal, Provincia Paita, Departamento Piura, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);"



Plaza de Armas s/n - El Arenal, Paita, Perú

muniarenal74@hotmail.com

Muni Arenal (Municipalidad Distrital El Arenal - Paita)

www.munielarenal.gob.pe

Gestión 2023 – 2026
#UnidosCrecemosTodos



Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



Que, según **Resolución Ministerial N°180-2013-PCM**, de fecha 10 de Julio de 2013, y de acuerdo al Oficio N° 480-2013-INDECI/12.1 del Instituto Nacional de Defensa Civil, con el cual propone los **“LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL”**, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° **0115-2023-SECRETARIA TECNICA DE DEFENSA CIVIL**, solicita elaboración de Resolución de Alcaldía de Aprobación del Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito El Arenal.

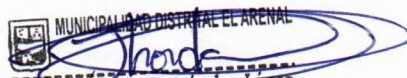
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Arenal, Provincia de Paíta, Departamento de Piura, en cumplimiento de la **Ley N° 29664** – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Arenal, Provincia de Paíta, Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO. – **HÁGASE** de conocimiento a la secretaria Técnica de Defensa Civil, Despacho de Alcaldía y demás Áreas Administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

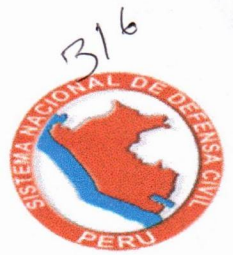
REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL

Jhordan Jesús Fernández López
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL - PAITA

DEFENSA CIVIL
TAREA DE TODOS
PORQUE SOMOS OTRA FORMA DE EDUCAR



SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N.º 0115 - 2023 - SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL

A : SR. JHORDAN JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL.

DE : SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES
JEFE SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL EL ARENAL

ASUNTO : ALCANZO PARA SU RESOLUCIÓN RESPECTIVA, PLAN DE TRABAJO
ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL EL ARENAL

FECHA : EL ARENAL, 17 DE JULIO DEL 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, en primera instancia para expresarle el cordial saludo, a la vez alcanzo para su resolución respectiva, plan de trabajo anual de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital El Arenal.

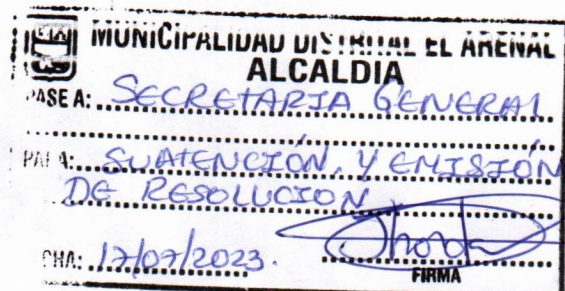
Es todo cuando informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL

SR. ANGEL GRABIEL SOBRINO DIOSES

JEFE SECRETARÍA TÉCNICA DEFENSA CIVIL



“PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE EL ARENAL 2023”



1. ANTECEDENTES. –

Mediante Resolución de Alcaldía N°054-2023-MUDIAR del 10 de Febrero del 2023, se conformó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Arenal, quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su respectivo Reglamento según D.S N° 048-2011-PCM; asimismo en cumplimiento con R.M N° 180-2013-PCM; que aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.

En esta Marco legal, se ha elaborado el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Arenal, el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.

2. VISIÓN

Sociedad segura y resiliente ante el riesgo de desastres.

3. MISIÓN

Prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo de desastres, estando preparado para brindar una respuesta efectiva y recuperación apropiada ante situaciones de emergencia y desastres, protegiendo x la población y sus medios de vida.

4. MARCO LEGAL

- **Ley N° 29664:** Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER).
- **D.S. N° 048-2011-PCM** (sus modificaciones DS N° 057-2017-PCM): Aprueba Reglamento de la Ley N° 29664.
- **Resolución Ministerial N° 180-2013-pcm.** “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.

5. UBICACIÓN

ubicación	Latitud	longitud	Coordenadas UTM
Región: Piura	-4°53' 0.834"	-81°1'35.280"	Este: 497065.54 m
Provincia: Paíta			Norte: 9460206.17 m
Distrito: El Arenal			Zona 17

317

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
PAITA
Angel Grábriel Sobrino Dioses
JEFE SECRETARÍA TÉCNICA DEFENSA CIVIL



6. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Arenal, Provincia Paita, Departamento Piura, está sustentado en las actividades priorizadas para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, de las instituciones y organizaciones sociales que conforman la Plataforma Distrital de Defensa Civil para el año 2023, considerando eventos y/o peligros inminentes de lluvias intensas, inundaciones, sismos e incendios urbanos y/o forestales, como los principales fenómenos naturales e inducidos por la acción humana, recurrentes.

7. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Elaborar y aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil Distrito de El Arenal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
- Implementar las medidas contempladas en la normatividad de Gestión del Riesgo de Desastres, referente a los procesos de Gestión Reactiva.

8. ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL AÑO

ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN

- Información sobre escenarios de riesgos.
- Fortalecimiento de capacidades a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil a cargo del INDECI.

- Capacitación a las diferentes instituciones educativas y entidades públicas, así como también a las organizaciones de la sociedad civil (comunidades, caseríos, etc.) sobre acciones de respuesta ante emergencia y desastres.
- Formulación de Plan de Contingencia frente a Desastres.
- Apoyo a la gestión de proyectos asociados a la gestión de riesgos.
- Incorporar los Simulacros de Sismo en Educación Básica.
- Conformación de Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación (VER), mediante cursos de capacitación.
- Participación en los simulacros de sismos u otros eventos y/o peligros inminentes locales programados x nivel nacional o regional.
- Actualizar el inventario de los recursos logísticos, humanos y materiales.
- Confección de chalecos para los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil para su identificación.

ACTIVIDADES DE RESPUESTA:

- Implementar un almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria.
- Activación e implementación de los locales comunales.
- Instalar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COE.
- Participación activa de las instituciones de primera respuesta en búsqueda y salvamento.
- Elaboración de EDAN y manejo del SINPAD.

ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN

- Contar con un Plan de Rehabilitación de los servicios básicos.
- Asignación presupuestal para actividades de emergencia y/o proyectos de rehabilitación mayor.

9. EJECUCIÓN DE SIMULACROS

Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM. Aprueban ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante los años 2022 al 2024: con la finalidad de afrontar desastres de gran magnitud, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio.

313

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:											
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDADES DE MEDIDA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023									
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Reuniones de la Plataforma de Defensa Civil.	N° de reuniones	X				X	X			X	
Participación en simulacros Nacionales.	N° de simulacros			X			X			X	
Capacitación a las Instituciones y Organizaciones sociales.	N° de capacitaciones		X			X		X		X	
Adquisición de mochilas para emergencias.	kits									X	
Conformación de Voluntarios de Emergencia y Rehabilitación.	N° de personas					X			X		
Información sobre escenarios de riesgo.	comunicación permanente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
 PARA
Angel Gabriel Sobrino Dioses
 JEFE SECRETARIA TÉCNICA DEFENSA CIVIL

311



Resolución Ministerial

Lima, 18 ENE. 2022

Nº013-2022-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 5998-2021-INDECI/5.0 del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil; el Memorando N° D000021-2022-PCM-DVGT del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial; y, el Informe N° D000001-2022-PCM-UF-OTGRD-BAS de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el literal a) del artículo 9 de la citada Ley, establece que el SINAGERD está compuesto, entre otros, por la Presidencia del Consejo de Ministros, quien asume la función de ente rector; asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, según lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.4 y 9.15 del artículo 9 del citado Reglamento, son funciones del INDECI, asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación; promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participan en el proceso de respuesta, así como la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas; y, promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general, respectivamente;



Firmado digitalmente por GARCIA SANCHEZ Pablo Amaro FALZÓN en nombre de PCM
Fecha: 17/01/2022 15:35:51 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SANCHEZ Pablo Amaro FALZÓN en nombre de PCM
Fecha: 17/01/2022 12:11:18 -05:00

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, establece como Objetivo Prioritario 5 (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres"; y, para tal efecto, prevé como Lineamiento 5.1 (L5.1) "Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural"; el cual establece como parte del Servicio 5.1 (S5.1) "Capacidad instalada para la respuesta", los simulacros en gestión reactiva, entre otros;

Que, bajo dicho marco normativo, el Jefe del INDECI remite el Oficio N° 5998-2021-INDECI/5.0, adjuntando el Informe Técnico N° 221-2021-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación y el Informe Legal N° 514-2021-INDECI/5.0 de la Oficina de Asesoría Jurídica, en los cuales se indica que es oportuno que se organicen y ejecuten los simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024 a fin de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y de las entidades que conforman el SINAGERD;

Que, en ese sentido, en los citados informes se recomienda la aprobación de la ejecución de los simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, así como autorizar al INDECI a aprobar simulacros y simulaciones adicionales, y a emitir la Directiva que regule la organización, preparación, ejecución y evaluación;

Que, mediante el Memorando N° D000021-2022-PCM-DVGT, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial remite y hace suyo el Informe N° D000001-2022-PCM-UF-OTGRD-BAS de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo de Desastres, en el cual se emite opinión favorable a la citada propuesta;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones

Aprobar la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, según el siguiente detalle:

En el año 2022:

a) Simulaciones:

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	Martes 05/04/2022	08:00 a 17:00
	1.b Ejercicio de simulación regional multipeligro	Nivel regional (GG.RR. y GG.LL.)		
2	2.a. Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Macrorregión centro	Miércoles 13/07/2022	08:00 a 17:00
	2.b. Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Martes 08/11/2023 y miércoles 09/11/2022	08:00 a 17:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ DE FRANCESCO Pison Arturo FAU
20169146206 N410
Mora, Day V B
Fecha: 17 01 2022 15:43:32 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Reynard Eduar FAU
2316279920 8391
Mora, Day V B
Fecha: 17 01 2022 12:33:30 -05:00



Resolución Ministerial

b) Simulacros

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Martes 31/05/2022	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Lunes 15/08/2022	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Lunes 07/11/2022	20:00 horas

En el año 2023:

a) Simulaciones

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	Martes 04/04/2023	08:00 a 17:00
	1.b Ejercicio de simulación regional multipeligro	Nivel regional (GG.RR. y GG. LL)		
2	2.a. Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Macrorregión centro	Miércoles 12/07/2023	08:00 a 17:00
	2.b. Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Martes 07/11/2023 y miércoles 08/11/2023	08:00 a 17:00

b) Simulacros

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Miércoles 31/05/2023	10:00 horas



Firmado digitalmente por SANCHEZ DE FRANCO SCHA PABLO ANTONIO FARI en fecha 17/05/2022 15:43:52 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SALINAS SANCHEZ ESTEBAN FARI en fecha 17/05/2022 15:35:49 -05:00

2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Martes 15/08/2023	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Lunes 06/11/2023	20:00 horas

En el año 2024:

a) Simulaciones

N°	Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional (sectores)	Jueves 04/04/2024	08:00 a 17:00
	1.b Ejercicio de simulación regional multipeligro	Nivel regional (GG.RR. y GG.LL)		
2	2.a. Ejercicio de simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami	Macrorregión centro	Jueves 11/07/2024	08:00 a 17:00
	2.b. Ejercicio de simulación macrorregional multipeligro	Macrorregiones a nivel nacional		
3	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel sectorial	Miércoles 06/11/2024 y jueves 07/11/2024	08:00 a 17:00

b) Simulacros

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Viernes 31/05/2024	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Jueves 15/08/2024	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Martes 05/11/2024	20:00 horas



Firmado digitalmente por SANCHEZ DE FRANCISCO Pablo Arturo FAU
23169919936 661
Módulo: DUY V B
Fecha: 17/01/2022 15:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SARRIDO Roberto Eduardo FAU
23169919936 661
Módulo: DUY V B
Fecha: 17/01/2022 12:53:49 -05:00

Artículo 2. Obligatoriedad de la participación en la ejecución de simulacros y simulaciones

La participación en la ejecución de los simulacros y simulaciones, aprobada en el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias; debiendo observar las disposiciones normativas vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la COVID-19, cuando corresponda.



307

Resolución Ministerial

Artículo 3. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial se efectúa con cargo al presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Autorización al INDECI

Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular:

- a) La ejecución de simulacros y simulaciones adicionales a los aprobados en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, ante circunstancias de necesidad excepcionales y determinadas por situaciones adversas súbitas debidamente justificadas por el pronunciamiento de entidades técnico científicas.
- b) La Directiva para la organización, ejecución y evaluación de los ejercicios de simulacro y simulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución ministerial.



Firmado digitalmente por SANCHEZ DE FRANCESCO Pablo Arturo FAU 20168899926 hard
Motivo: Div V. B
Fecha: 17.01.2022 15:41:19 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168899926 soft
Motivo: Div V. B
Fecha: 17.01.2022 12:34:00 -05:00

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (www.gob.pe/indeci), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN
Presidenta del Consejo de Ministros